



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Veintinueve Civil del Circuito de Bogotá
Calle 12 No. 9 23 Tercer Piso Edificio el Virrey - Torre Norte
Tel: 3421340. Cel. 317 7481008.
Email: ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez de febrero de dos mil veintiséis.

Accionante: Omar Enrique Martínez Triana

Accionados: Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia y Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC

Proceso: 11001-31-03-029-2026-00105-00

Clase: Acción De Tutela

SE ADMITE la acción de tutela instaurada por **OMAR ENRIQUE MARTÍNEZ TRIANA** contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**.

Se ordena vincular al **MINISTERIO DE AMBIENTE** y a los integrantes de la lista de elegibles de la Convocatoria 2248 de 2022 para ocupar la OPEC 186417, denominada “*PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 16*” en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Con el fin de garantizar el derecho de defensa de las accionadas y los vinculados, se concede el término de **un (1) día** contado a partir de su notificación, para que se pronuncien acerca de la acción de amparo, adjuntando los documentos o pruebas que pretendan hacer valer, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

Conforme el canon 19 *ibidem*, ténganse como pruebas las documentales allegadas con la tutela.

Por secretaría notifíquese la presente decisión de la manera más expedita a los intervenientes.

De igual manera, para el acto de vinculación de las personas que conforman la lista de elegibles citadas *ut supra*, se ordena a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la Comisión Nacional del Servicio Civil que en sus páginas web publiquen y comuniquen la existencia de la presente acción de tutela. Para el efecto, se deberá adjuntar copia de la presente acción de tutela, así como de esta providencia. Adjúntense las constancias, con la contestación de la tutela.

Adviértase, las respuestas pueden comunicarse al buzón electrónico ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o telefónicos: 3421340. Cel. 317 7481008.

ROLANDO SERRANO GARCÉS
Juez

Firmado Por:

Rolando Serrano Garcés
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

690d4dea5a60addf832931369c6c3b0da2b3cc1aade4df3a88c4138b02da2ed9
Documento generado en 10/02/2026 06:54:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>